

D. JUAN JOSE ROBLES MIGUELEZ
GERENTE
TALLERES ROBLES S.A.

Madrid 16 de noviembre de 2015
SCMSMR/JCM nº 894JCGL

ASUNTO: HABILITACIONES

A los efectos oportunos, se adjunta la renovación de las habilitaciones, según lo establecido en la Orden Ministerial FOM/233/2006 de 31 de enero.



Manuel Besteiro Galindo
Director de Seguridad
en la Circulación



Enrique Toribio Zapatero
Subdirector de Seguridad
en la Circulación



DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
Dirección de Seguridad en la Circulación

Edificio Caracola 21
Estación de Chamartín
C/ Agustín de Foxá s/n
28036 Madrid

Tel. Ext (+34) 91 540 34 17 – int. 103 417
mbesteiro@adif.es
www.adif.es



ER-0187/2009

HABILITACIÓN PARA CENTROS DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE (O.M. FOM/233/2006)

Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario homologado: **TALLERES ROBLES S.A.**, en la instalación **24005 TALLERES ROBLES**, Avda. de la Constitución 60, 24210 Mansilla de las Mulas (León).

Visto el informe de auditoria recibido el 12 de noviembre de 2015 presentado por TALLERES ROBLES S.A., con sede social en Avda. de la Constitución 60, 24210 Mansilla de las Mulas (León), para la renovación de la **habilitación** de su instalación de mantenimiento de material rodante ferroviario **24005 TALLERES ROBLES**, según el artículo 33.3 de la *Orden FOM/233/2006, de 31 de enero, por la que se determina el régimen de homologación de los centros de material rodante y sus condiciones de funcionamiento, (disposición final primera, uno, de la Orden FOM/167/2015 de 6 de febrero)*, se estima que cumple con las condiciones impuestas en la citada Orden Ministerial. Esta Dirección de Seguridad en la Circulación, resuelve emitir la **HABILITACIÓN** al amparo del **artículo 32** a dicho Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario para la realización de:

INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO

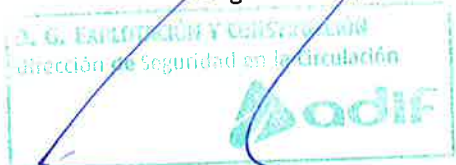
IS1, IS2 al material que figura en el anexo

Esta habilitación entrará en vigor el 16 de noviembre de 2015, conservando su validez cinco años, es decir, hasta el 16 de noviembre de 2020, siendo obligado cumplir en todo momento los requisitos exigidos para el otorgamiento de la misma.

El Centro de Mantenimiento objeto de esta habilitación queda inscrito en la sección 8ª del Registro Especial Ferroviario, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.1 del Reglamento del Sector Ferroviario, aprobado por el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre. Dicho Centro deberá comunicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137.2 de dicho Reglamento, cualquier variación que se produzca en los datos indicados en el apartado 1 de dicho precepto reglamentario.

Madrid 16 de noviembre de 2015

Director de Seguridad en la Circulación



Manuel Besteiro Galindo

Subdirector de Seguridad en la Circulación



Enrique Toribio Zapatero



ER-0187/2009



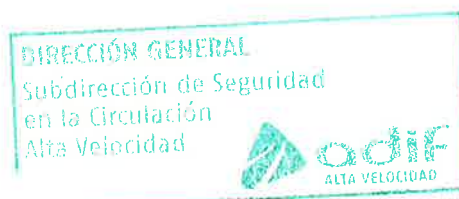
TALLERES ROBLES S.A.

ANEXO A LA HABILITACIÓN

GRUPOS DEL MATERIAL RODANTE AUXILIAR
PARA LOS QUE SE EXTIENDE LA HABILITACIÓN

INTERVENCIONES IS1 e IS2

TIPO DE MATERIAL	Nº UIC
Vagones (de tara ≤ 10 Tn)	92 71 67 XX XX X - X
	92 71 60 XX XX X - X
	94 71 57 XX XX X - X
	99 71 9X XX XX X - X
Bimodales y locotractores	97 71 4X XX XX X - X
	93 71 13 XX XX X - X
	99 71 9X XX XX X - X



Madrid 16 de noviembre de 2015